

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.703

Sábado 11 de Julio de 2020

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1784266

---

---

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para el Mercado Financiero

CONFECCIONA NÓMINA DE ENTIDADES A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO  
31 DE LA LEY N° 18.010

(Resolución)

Núm. 3.252 exenta.- Santiago, 3 de julio de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el DFL N° 2, de 26 de marzo de 2019, que fija fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero asumirá las competencias de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; determina la fecha de supresión de esta última y dispone el traspaso de su personal y de los bienes que se indican; la resolución exenta N° 8.678 de 13 de diciembre de 2019, que Delega Facultad para Firmar Actos y Resoluciones que Indica; lo dispuesto en la ley N° 18.010; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.715 sobre Protección a Deudores de Créditos en Dinero, modificatoria de la ley N° 18.010, otorgó competencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hoy Comisión para el Mercado Financiero, para fiscalizar determinadas operaciones de crédito de dinero, concedidas por entidades denominadas instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva;

2. Que, el inciso primero del artículo 31 de la ley N° 18.010 establece que son instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, aquellas que habiendo realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional durante el año calendario anterior, cumplan con las condiciones y requisitos que se establezcan mediante decreto supremo emitido bajo las formalidades que indica;

3. Que, de acuerdo al artículo tercero transitorio de la ley N° 20.715, hasta que entre en vigencia el decreto supremo a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.010, el que a la fecha de la presente resolución no ha sido dictado, se entenderá que las instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva son aquellas que, durante el año calendario anterior, hayan realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional por un monto global anual igual o superior a 100.000 unidades de fomento (UF) y en un número superior a 1.000 operaciones;

4. Que, el inciso quinto del artículo 31 de la ley N° 18.010 dispone que el Servicio de Impuestos Internos comunicará a la citada Superintendencia, hoy Comisión para el Mercado Financiero, antes del 30 de junio de cada año, según la información de que disponga, el volumen y número de operaciones realizadas, así como la identidad de cada una de las instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, y que esa Superintendencia, hoy Comisión para el Mercado Financiero, debe confeccionar anualmente la nómina de aquellas instituciones;

---

CVE 1784266

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. El listado remitido por el Servicio de Impuestos Internos a este Organismo, en conformidad a lo señalado en el numeral precedente.

Resuelvo:

1. Las instituciones listadas en el resuelvo N° 7, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, estarán sometidas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero en lo que se refiere al cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 18.010 y solamente en relación a las operaciones a que se refieren los artículos 6° bis, 6° ter, y de lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 31 del mismo cuerpo legal.

2. Las instituciones que figuran en la Nómina en cuestión deberán observar las instrucciones impartidas en la circular N° 1 para Entidades de créditos fiscalizados por la ley N° 18.010 disponible en [http://www.sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/norma\\_10598\\_1.pdf](http://www.sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/norma_10598_1.pdf), que contiene las normas emitidas por esta Comisión en cumplimiento de los artículos 6° bis, 6° ter y 31 de la ley N° 18.010, estando obligadas a contar del 1° de enero de 2021 a reportar a este Organismo los antecedentes a que se refiere la mencionada circular, y otras que se dicten al efecto, en ejercicio de las referidas facultades normativas. Para el caso de las entidades bancarias y las sociedades de apoyo al giro bancario, la información que deben remitir consta en el Manual del Sistema de Información de este Organismo.

3. Esta Comisión podrá de oficio o a petición de alguna de las entidades, corregir fundadamente su inclusión en la Nómina de instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva.

4. Las entidades incluidas en la Nómina, podrán interponer recurso administrativo de reposición en los términos que establece el marco legal vigente, a fin de obtener su exclusión de la misma, por no ajustarse a las previsiones del artículo 31 de la ley N° 18.010 y tercero transitorio de la ley N° 20.715.

5. Las instituciones que deduzcan recurso impugnando su inclusión en la Nómina, podrán allegar los antecedentes que estimen pertinentes, entre los cuales deberá incluirse una declaración jurada notarial del representante legal de la institución, dando fe del incumplimiento respecto de su representada de los requisitos que importan su inclusión en la Nómina, expresando en todo caso, el motivo de dicho incumplimiento.

6. El recurso administrativo de reposición deberá remitirse por escrito y debidamente firmado a Moneda 1123, piso 4, comuna de Santiago, y atendida la contingencia sanitaria que afecta al país, podrá además utilizar el módulo "CMF sin papel", ingresando al portal [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl) en el que podrá seleccionar el vínculo "CMF sin papel". Para acceder al referido módulo, deberá contar con clave única, la que es proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En su presentación deberá hacer referencia a la presente resolución, adjuntar copia de la correspondiente personería vigente, indicando domicilio y correo electrónico de notificación, tras lo cual se procederá a abrir un expediente administrativo. Copia del recurso, peticiones adicionales que formulen las instituciones incluidas en la nómina a que refiere la presente resolución, así como consultas que deseen efectuar, deberán dirigirse al correo electrónico [mdasotomayor@cmfchile.cl](mailto:mdasotomayor@cmfchile.cl).

#### 7. NÓMINA DE INSTITUCIONES QUE COLOCAN FONDOS POR MEDIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE DINERO DE MANERA MASIVA.

RUT	DV	Razón Social	RUT	DV	Razón Social
76139506	8	AUTOFIN S.A.	76068264	0	EMPRENDE MICROFINANZAS S.A.
97080000	K	BANCO BICE	96712290	4	FISO S.A.
99500410	0	BANCO CONSORCIO	76141388	0	FONDO ESPERANZA SPA
97004000	5	BANCO DE CHILE	96678790	2	FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S A
97006000	6	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	94050000	1	GENERAL MOTORS FINANCIAL CHILE S.A.
97030000	7	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	76120857	8	GLOBAL SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.
96509660	4	BANCO FALABELLA	82878900	7	INSTITUCIÓN FINANCIERA COOPERATIVA COOPEUCH
97011000	3	BANCO INTERNACIONAL	61307000	1	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
76645030	K	BANCO ITAU CHILE	96961700	5	INVERSIONES KIMCO S A
97947000	2	BANCO RIPLEY	76265724	4	INVERSIONES LP S.A.
97036000	K	BANCO SANTANDER CHILE	96874020	2	INVERSIONES SCG SPA
97053000	2	BANCO SECURITY	89810600	4	INVERSIONES SEPTIMA REGION LIMITADA
96656410	5	BICE VIDA COMPANIA DE SEGUROS S A	76118138	6	INVERSIONES TARJETA FAMILYCARD SPA
76307553	2	BK SPA	85325100	3	INVERSIONES Y TARJETAS S A
99026000	1	CAJA DE AHORROS EE PP	70016160	9	LA ARAUCANA C C A F

82606800	0	CAJA DE COMPENSACION ASIGNACION FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE	78624210	K	MARUBENI AUTO FINANCE LTDA
81826800	9	CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES	96623540	3	MATIC KARD S A
70016330	K	CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HEROES	99289000	2	METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.
83187800	2	CAR S A	76933833	0	MIGRANTE SOCIEDAD FINANCIERA SPA
99500840	8	CAT ADMINISTRADORA DE TARJETAS S.A.	99024000	0	MUTUALIDAD DE CARABINEROS
99185000	7	CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99025000	6	MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y AVIACION
83382700	6	COMERCIAL ECCSA S A	96812960	0	PENTA VIDA COMPANIA DE SEGUROS VIDA S A
88168900	6	COMERCIAL ZUMO Y CIA. LTDA.	96588080	1	PRINCIPAL COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S A
96571890	7	COMPANIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.	90743000	6	PROMOTORA CMR FALABELLA S A
76072304	5	COMPANIA DE SEGUROS CORPSEGUROS S. A.	76002293	4	SANTANDER CONSUMER FINANCE LIMITADA
81836800	3	COOP DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS AHORRO COOP D PORTALES LTDA	97018000	1	SCOTIABANK CHILE
70286300	7	COOP DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS LAUTARO ROSAS LTDA	99301000	6	SEGUROS VIDA SECURITY PREVISION S A
70017860	9	COOP DE AHORRO Y CREDITO EL DETALLISTA LTDA	96614480	7	SERVICIOS E INVERSIONES TCD LIMITADA
70000770	7	COOP DE AHORRO Y CREDITO ISLA DE MAIPO LTDA	76177725	4	SERVICIOS FINANCIEROS COPELEC S.A
70009770	6	COOP DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES LTDA	77085380	K	SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A.
70010920	8	COOP DE AHORRO Y CREDITO ORIENTE LIMITADA	70005180	3	SOC COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA
70017510	3	COOP DE AHORRO Y CREDITO SAN FELIPE LTDA	96825170	8	SOC DE CREDITOS COMERCIALES S A
70018610	5	COOP DE AHORRO Y CREDITO SANTA INES LTDA	76033435	9	SOCIEDAD DE CREDITOS MULTICENTRO LIMITADA
70015260	K	COOP DE AHORRO Y CREDITO TALAGANTE LTDA	76350729	7	SOCIEDAD EMISORA DE TARJETAS C Y D SOCIEDAD ANONIMA
82835000	5	COOP DE AHORRO Y CREDITO UNION Y PATRIA LIMITADA	79986370	7	SOLUCION S A
81863900	7	COOP DE AHORRO Y CREDITOS NORTE GRANDE	96776000	5	SOLVENTA TARJETAS S.A.
65002821	K	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BANSUR	76310061	8	SOLVENTA CREDITOS LIMITADA
65056954	7	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONREDITO	96667560	8	TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
65677500	9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO FINANCIERO	96842380	0	TRICARD S A
84156800	1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNION AEREA LTDA.	76086272	K	UNICARD S.A.
96522900	0	CREDITOS ORGANIZACION Y FINANZAS S A			

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, Luis Figueroa de la Barra, Intendente de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras.